



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce** horas del día **27-veintisiete** de **abril** de **2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

#### PRIMERO.-

**EXPEDIENTE: PES-038/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GUSTAVO JAVIER SOLÍS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

DENUNCIADOS:

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

#### SEGUNDO.-

**EXPEDIENTE: PES-039/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.



AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO SANTOS JAVIER PEÑA JASSO.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

**TERCERO.- EXPEDIENTE: PES-059/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO LOCAL EN EL ESTADO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

**CUARTO.- EXPEDIENTE: PES-061/2015.**



PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DÉCIMO CUARTO DISTRITO LOCAL EN EL ESTADO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al expediente identificado con la clave **PES-038/2015**, el Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruye al Secretario Relator **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR CON EL SENTIDO DEL PROYECTO DE LA CUENTA, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO**



**316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA.**

### **ACUERDO**

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, **FORMULANDO EL MAGISTRADO LICENCIADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA VOTO PARTICULAR ADHESIVO; EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA.** Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA:**

*Respecto al expediente **PES-038/2015**, los puntos resolutivos son:*

**PRIMERO:** *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la violación a los artículos 347, fracción XIV, correlacionado con el 370, fracción III, en contraste con lo establecido en los diversos 151, 153 y 159, todos de la legislación electoral local, a cargo del ciudadano **Felipe de Jesús Cantú Rodríguez** y el **Partido Acción Nacional**.*

**SEGUNDO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los **últimos tres puntos** del orden del día de la presente sesión, relativos a los expedientes identificados con las claves **PES-039/2015**, **PES-059/2015** y **PES-061/2015**, el Magistrado **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES** a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator, diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos, a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS;** el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS;** el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR CON EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS DE LA CUENTA, FORMULANDO VOTO**



**PARTICULAR ADHESIVO EN CADA UNO DE ELLOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS.**

### **ACUERDO**

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, FORMULANDO EL MAGISTRADO LICENCIADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA VOTO PARTICULAR ADHESIVO; MISMOS QUE SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS RESPECTIVAS. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:**

*Expediente **PES-039/2015**, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.-** Se declara **INEXISTENTE** la infracción objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por **SANTOS JAVIER PEÑA JASSO** en contra de **JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

*Expediente **PES 059/2015**, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.** Se declaran **INEXISTENTES** las violaciones objeto de la denuncia, en lo que respecta **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, candidato a Diputado Local por el Décimo Segundo Distrito Local en Nuevo León por el **Partido Revolucionario Institucional**, así como al ente político referido; así como en contra del C. **RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, Secretario de Desarrollo Social de la Entidad; como consecuencia de ello, **se revocan las medidas cautelares** dictadas por la Comisión Especial de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

*Expediente **PES-061/2015**, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.** Se declaran **INEXISTENTES** las violaciones objeto de la denuncia, en lo que respecta a **JOSE LUIS GARZA OCHOA**, candidato a Diputado



Local por el Décimo Cuarto Distrito Local en Nuevo León por el **Partido Revolucionario Institucional**, así como al ente político referido; así como en contra del C. **RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**, Secretario de Desarrollo Social de la Entidad; como consecuencia de ello, **se revocan las medidas cautelares** dictadas por la Comisión Especial de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:20-doce horas con veinte minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.-  
**SE DA FE.-**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**